



DECLARACIÓN DE URGENCIA DEL EXPEDIENTE:SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED PARA LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA

El Servicio Unificado de Telecomunicaciones de la AGE tiene como principal pretensión proporcionar a las entidades de la AGE y sus organismos públicos una comunicación de calidad entre todas sus sedes y entre todos sus empleados. Incluye:

- Red corporativa multiservicio y servicio de telefonía fija.
- Comunicaciones móviles
- Internet
- · Red internacional

Este servicio consolidado no abarca las necesidades de AEMET en lo que respecta a la gestión de sus propias redes WAN y LAN, aspectos que trascienden los servicios proporcionados por el mencionado servicio unificado. Por ende, AEMET asume directamente la responsabilidad de la administración de estos servicios de redes WAN y LAN, además de las funciones proporcionadas por el Servicio Unificado de Telecomunicaciones de la AGE. Es importante destacar que hay una considerable cantidad de tareas de gestión internas relacionadas con la gestión de la red que no cuentan con el respaldo del servicio unificado de comunicaciones.

Por todo lo anterior, los servicios de gestión de red tienen por objeto complementar los servicios de telecomunicaciones prestados por el Servicio Unificado de Telecomunicaciones de la AGE, particularizando a las características de AEMET, tales como el mantenimiento de las redes LAN de AEMET, el filtrado de contenidos, el soporte y mantenimiento de los equipos e implementación de medidas de seguridad sobre la infraestructura de gestión de red. Todos estos elementos constituyen un elemento crítico para el correcto desempeño de las comunicaciones operativas de AEMET.

Asimismo, en los últimos meses han surgido diferentes iniciativas en el ámbito de las TIC que han tenido un gran impacto en el modelo de gestión de red. En primer lugar, la puesta en operación del Centro de Operaciones de Ciberseguridad de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos (COCS), previsto en la medida 9 del Plan de Digitalización de las Administraciones Públicas 2021 - 2025, que refuerza a través de servicios horizontales de ciberseguridad las capacidades de prevención, protección, detección y respuesta ante incidentes de ciberseguridad, de forma que gracias a la optimización y las economías de escala se obtenga una mejor eficacia y eficiencia. En segundo lugar, siguiendo el modelo de Gobernanza Proactiva de la Seguridad, establecido por el Centro Criptológico Nacional, AEMET ha establecido una Oficina Técnica de Seguridad (OTS) como medida estratégica para fortalecer la gestión interna de la seguridad cibernética. La OTS desempeña un papel central en la planificación, implementación y supervisión de las políticas y prácticas de seguridad de la información en toda la organización en coordinación con el COCS. Su misión es garantizar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los activos de información críticos de la AEMET y actuar como punto focal único ante el COCS bajo la supervisión del Responsable de Seguridad de AEMET. En tercer lugar, la entrada en vigor del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad. Este Real Decreto establece en su artículo 11 la diferenciación de responsabilidades. En concreto, la diferenciación de responsabilidades entre el responsable de la información, el responsable del servicio, el responsable de la seguridad y el responsable del sistema que, en la



FIRMANTE(1): MARIA JOSE RALLO DEL OLMO | FECHA: 16/02/2024 12:38 | Sin acción específica



práctica, supone que aquellos actores que gestionan los diferentes sistemas, incluida la gestión ordinaria de la red de comunicaciones de AEMET, no pueden ser los mismos que establezcan las medidas de seguridad a observar estrictamente en esos sistemas, incluidas las medidas de seguridad en el ámbito de la gestión de red. Estas tres recientes iniciativas han hecho necesario revisar con profundidad el ámbito objetivo del expediente de contratación de los servicios de gestión de red. Como fruto de esta revisión, se ha define una planta de servicios completamente diferente a la contemplada en los expedientes anteriores.

Por último, este expediente de contratación tiene como responsable experto y funcional a la Jefatura del Área de Sistemas y Comunicaciones, vacante en la práctica por casi cinco años. Por lo que la responsabilidad funcional, revisión y adaptación al nuevo modelo de gobernanza proactiva de la seguridad antes descrito ha tenido que ser realizado por la Unidad de Coordinación de Telemática, unidad sobrecargada con resto de iniciativas TIC y, por ende, una asunción de responsabilidades adicionales a las ordinarias asignadas a esa unidad.

Por todo lo anterior, y atención a la minimización de afectación que la ausencia de servicios de gestión de red de AEMET pueda tener en las infraestructruas críticas que AEMET alberga como operador crítico del Estado, el carácter inaplazable de estos servicios de gestión de red y cuya adjudicación es preciso acelerar y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 119 de la Ley 19/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se declara la TRAMITACIÓN URGENTE del expediente "SERVICIOS DE GESTIÓN DE RED PARA LA AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGÍA" por el vencimiento del actual contrato el próximo 01/04/2024.

Madrid, a la fecha de la firma electrónica

LA PRESIDENTA DE AEMET

María José Rallo del Olmo

